

ADENDA No. 001-2026

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 002-2026

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EL EDIFICIO ESCUELA DE LAS ARTES Y DEMAS INSTALACIONES A SU CARGO”

El Director del CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, nombrado mediante Resolución No. 027 del 05 de enero de 2024, expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaria General del Municipio de Funza, Cundinamarca, posesionado según Acta No. 0630-023 de fecha doce (12) de enero de 2024 en su calidad de director general y Representante Legal del CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, debidamente facultado por el Acuerdo antes mencionado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y un proceso de evaluación adecuado, profiere Adenda No. 001-2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.

Que dentro de los términos cronológicos legales establecidos previamente por la entidad para el proceso de la referencia se presentaron observaciones, por parte de los interesados y posibles oferentes.

Que así las cosas el CCB en ejercicio de sus funciones desarrolló la labor de verificación, validación y análisis de las observaciones presentadas, encontrando pertinente en virtud de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y planeación que rigen la contratación pública y con el fin de hacer una selección objetiva, modificar la invitación pública, en el marco de las condiciones técnicas requeridas.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, se procede a modificar la invitación pública para todos los efectos del proceso que nos ocupa en los siguientes términos:

MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA

1.Modifíquese el numeral 3.2.2.6 – **Infraestructura Operativa y Administrativa** quedando así para todos los efectos del proceso de la referencia:

“Para prestar el servicio de manera eficiente, es necesario que para la ejecución del contrato se cuente con sede principal, sucursal y/o agencia en el municipio de Funza-Cundinamarca, lo cual garantiza la inmediatez de la empresa contratista en caso de que se presente cualquier circunstancia que involucre la toma de medidas de seguridad en la ejecución del contrato.

Para el caso de la sede principal el oferente deberá acreditarla con la correspondiente licencia de Funcionamiento.



SC-CER727459

En el caso de sucursal o agencia en el municipio de Funza – Cundinamarca el oferente deberá acreditarla mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará con dicha sede debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual deberá demostrarse previo al inicio de la ejecución del contrato. La Entidad verificará el cumplimiento de esta condición antes de la suscripción del acta de inicio”

2.Las demás estipulaciones del proceso no modificadas en la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Funza Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.



OSCAR AUGUSTO CHUNZA GÓMEZ
Director General CCB

Vo. Bo: Juan Carlos Gómez Gutiérrez – Abogado Contratista CCB